



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veinte (2020)

| | | | | | | | |
|------------|-------------------------------------|----|----|-----|------|-------|----|
| Radicado | 05 001 | 31 | 05 | 010 | 2016 | 00068 | 00 |
| Ejecutante | HEREDEROS DE CARMEN VÉLEZ DE ARANGO | | | | | | |
| Ejecutado | COLPENSIONES | | | | | | |
| Proceso | EJECUTIVO CONEXO | | | | | | |

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de las costas del proceso ejecutivo realizada por el Despacho y sin haberse presentado objeción alguna, se les imparte aprobación y se declaran en firme.

En otro orden de ideas, se atiende los memoriales obrantes a folio N° 193 a 199, incorporados al plenario por la entidad ejecutada y en su orden, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. OCTAVIO GIRALDO HERRERA con T.P. N° 124.360 del C.S. de la J., quien actuaba como apoderado principal de COLPENSIONES, con ocasión a la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad ejecutada.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte ejecutada COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ y ESCRUCERIA S.A.S representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA, quien a su vez sustituye el poder a la Dra. ISABEL CRISTINA GALEANO HERNANDEZ identificada con T.P 210.119 del C.S de la J, para que en calidad de abogada continúe con la representación de la parte actora. El Despacho acepta la sustitución, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del CGP, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, que no reporta sanciones y tiene tarjeta profesional vigente.

De otro lado, no se atiende la solicitud formulada por el Dr. MAURICIO ALBERTO HERRERA ECHAVARRÍA, toda vez, que el Dr. Herrera Echavarría no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 25 de agosto de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 94 y
estados electrónicos N° 52 de la fecha, fijado en
la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr